



17 de agosto de 2020



Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El suscrito Dr. Arturo Fuentes Vélez, en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de la Constancia de nombramiento y la identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 17 de agosto de 2020, con invitación a 6 (seis) diferentes instituciones financieras, obteniendo 3 (tres) ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general de Financiamiento.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Financiamiento | Crédito Simple sin Garantía (Quirografario) |
| Ente Público | El Estado de Chihuahua. |
| Monto del Financiamiento | Hasta \$1,200'000,000.00 (Mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) |
| Plazo | 278 días a partir de la fecha de firma del contrato de crédito. |
| Tipo de Tasa de Interés | Variable (TIIE a 28 días) |
| Gastos Adicionales | De acuerdo con lo señalado en cada oferta presentada. |
| Destino | El crédito será destinado a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, conforme a lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 34 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. |
| Fuente de Pago | Quirografario |



17 de agosto de 2020



| | |
|--|-----------------------|
| Mecanismo de Pago | No aplica. |
| Garantía | No aplica. |
| Derivado | No aplica. |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia. | 14 de agosto de 2020. |
| Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIIE 28 | 14 de agosto de 2020. |

II. Instituciones financieras invitadas.

| | Institución Financiera | Funcionario facultado | Aceptación | Rechazo |
|----|---|---|-------------------|----------------|
| 1. | Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva. | Eduardo Alejandro Escobedo Alvarez | X | |
| 2. | Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. | Fernando Leon Dávalos y Judith Delgado Ramírez | | X |
| 3. | Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple. | Marcelo Bahena Ballesteros | X | |
| 4. | Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. | Iwe Zirany Torres Millán y Pedro Luis Godínez de la Rocha | | X |
| 5. | Banco BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancomer. | Rogelio Ernesto Ramirez Martínez y Carlos Felipe Aguilera Padilla | | X |
| 6. | HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC. | Francisco Antonio Mendoza Espejo | | X |

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

| | Institución Financiera | Tipo de Obligación | Monto Ofertado | Tasa de Interés | | Plazo (Días) | | Comisiones ² | Otros Gastos Adicionales ³ | Gastos Adicionales Contingentes | Perfil de Pago | | Tasa Efectiva Anual | Valor presente de la Oferta Calificada |
|---|------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------|-----------------------|--------------|---------------------|-------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|----------------|--|---------------------|--|
| | | | | Tasa Variable | Sobretasa o Tasa Fija | Total | Gracia ¹ | | | | Periodicidad | Crecimiento de Amortización ⁴ | | |
| 1 | Multiva | Crédito Simple sin Garantía | \$300'000,000.00 | TIEE 28 | 2.25% | 278 | No aplica | Sin comisiones | Sin Gastos | Comisión por Mantenimiento | Mensual | Perfil Específico | 6.70% | 1.0115 |
| 2 | Bansi | Crédito Simple sin Garantía | \$200'000,000.00 | TIEE 28 | 2.44% | 278 | No aplica | Sin comisiones | Sin Gastos | Comisión por Mantenimiento | Mensual | Perfil Específico | 6.89% | 1.0125 |
| 3 | Bansi | Crédito Simple sin Garantía | \$100'000,000.00 | TIEE 28 | 2.74% | 278 | No aplica | Sin comisiones | Sin Gastos | Sin Gastos Adicionales Contingentes | Mensual | Perfil Específico | 7.19% | 1.0141 |

1/ El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ Se debe indicar el tipo de comisión financiera considerada. Si se considera un porcentaje deberá calcularse sobre el monto ofertado.

3/ Se debe reportar Gastos adicionales a las Comisiones de crédito. En caso de reportar un porcentaje, este se deberá calcular respecto al monto Ofertado, cualquier otro caso se debe reportar un monto fijo.

4/ Se debe reportar como porcentajes y debe corresponder al crecimiento promedio del pago de la amortización, conforme a la periodicidad de pago del mismo. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

De no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico"

N.A.= No Aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las Ofertas ganadoras, de acuerdo con el Acta de Fallo No. Acta No. 004/CP/2020 son las ofertadas por los bancos: **Banco Multiva, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva**, por un monto de hasta \$300'000,000.00 (Trecientos millones de pesos 00/100 M.N.), **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple**, por un monto de hasta \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) y **Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple** por un monto de hasta \$100'000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales presentaron el costo financiero más bajo.



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, las 3 (tres) ofertas irrevocables de los Financiamientos, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.